



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
**CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

**ESTUDIOS PREVIOS**

**19 DE MAYO 2020**

**SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLLV**

**LA LEY 715 DE 2001, EL DECRETO 1075 DE MAYO 26  
DE 2015**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS: IMPRESORA Y TINTAS, POR UN MONTO DE \$ 5.580.000 ( CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L) RUBRO SGP, RECURSO 02, EQUIPOS, IVA INCLUIDO.**

Que, EL CENTRO EDUCATIVO, requiere la contratación de bienes para garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo, para lo cual se programo la necesidad de contratar la siguiente de compra de equipos:

2 IMPRESORA MULTIFUNCIÓN ECOTANK L3110,

65 BOTELLA DE TINTA PARA IMPRESORA EPSOM L 3110. NEGRA REF 544120 DE 65ML,

15 BOTELLA DE TINTA PARA IMPRESORA EPSOM L 3110. MAGENTA REF 544120 DE 65ML, 15 BOTELLA DE TINTA PARA IMPRESORA EPSOM L 3110. AZUL REF 544120 DE 65ML,

15 BOTELLA DE TINTA PARA IMPRESORA EPSOM L 3110. AMARILLA REF 544120 DE 65ML,

DEFINIDOS EN EL PLAN DE COMPRAS COMO EQUIPOS, NECESITADOS PARA LA IMPRESIÓN DE MATERIAL DE LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS Y PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO. Para el CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín

Que Para atender los requerimientos financieros pertinentes, EL CENTRO EDUCATIVO cuenta con los fondos requeridos para garantizar el cumplimiento de la obligación contractual.

- Que en la planeación financiera institucional para la vigencia 2020 y respectivo plan de compras, consta la necesidad objeto de esta modalidad de contratación.
- Que La cuantía del objeto contractual no excede el límite de los 20 SMLMV.

Que en consideración a lo expuesto anteriormente, el Director del Centro Educativo

**RESUELVE:**

Hacer la siguiente invitación pública 02 para la adquisición de:



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
**CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS: DOS IMPRESORAS Y TINTAS NEGRA, MAGENTA, AZUL, AMARILLA, DEBEN SER ENTREGADOS EN LA SEDE EDUCATIVA. **Por un monto de \$ 5.580.000 ( CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L)** RUBRO SGP, RECURSO 02, EQUIPOS, IVA incluido.

**ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS DE REFERENCIA:**

**EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

Dada la necesidad de adquirir los elementos necesarios para el cabal desarrollo institucional, en cuanto al suministro oportuno anual por compra de los mismos según sea la necesidad y productos afines que se requieren para favorecer en caso de una posible emergencia escolar o simple desinfección común de espacios en caso de eventualidades diarias. Se determinó el valor total promedio en el mercado de la compra de los productos requeridos y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal existente para este tipo de necesidades del establecimiento, así:

**ESTUDIO DE MERCADO:** Se realizó estudio de mercado para **COTIZAR Y CONSULTAR PRECIOS DE REFERENCIA EN INTERNET, LLAMADAS TELEFONICAS**, Estudio de mercado del precio de los EQUIPOS, SON DOS IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, se pidieron cotizaciones, a la fecha del 18 de mayo, no llegó ninguna cotización. POR NO LLEGAR COTIZACION, se sacaron unos precios de MERCADO por la medio de internet sacando un promedio, sin embargo en la estadística de contratación que ha tenido el centro educativo, se decide tomar como promedio estos precios, que colocan las empresas en internet y que fueron consultados por el Centro Educativo en la fecha del 18 de mayo del 2020.

**PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA COMPRA DE EQUIPOS**, El presupuesto oficial para la adquisición del bien o servicio tendrá un valor de: **\$ 5.580.000 ( CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L)** RUBRO SGP, RECURSO 02, EQUIPOS, IVA incluido.

N° en plan de compras	CODIGO	CANTIDAD	MEDIDA	PRODUCTO,DESCRIPCION	VALOR UNITARIO PROMEDIO	NECESIDAD
187 RB	4321210 4	2	UNIDAD	IMPRESORA EPSON L 3110	\$ 590,000	NECESITADO S PARA LA IMPRESIÓN DE MATERIAL DE LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES
188 RB	1217170 3	65	UNIDAD	BOTELLA DE TINTA PARA IMPRESORA EPSOM L 3110. NEGRA REF 544120 DE 65ML	(35000 y 45000) Promedio \$40.000	



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
**CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

189 RB	1217170 3	15 UNIDAD	BOTELLA DE TINTA PARA IMPRESORA EPSOM L 3110. MAGENTA REF 544120 DE 65ML	(35000 y 45000) Promedio \$40.000	EDUCATIVAS Y PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
190 RB	1217170 3	15 UNIDAD	BOTELLA DE TINTA PARA IMPRESORA EPSOM L 3110. AZUL REF 544120 DE 65ML	(35000 y 45000) Promedio \$40.000	
191RB	1217170 3	15 UNIDAD	BOTELLA DE TINTA PARA IMPRESORA EPSOM L 3110. AMARILLA REF 544120 DE 65ML	(35000 y 45000) Promedio \$40.000	

**Se realizó estudio de mercado para COTIZAR Y CONSULTAR PRECIOS DE REFERENCIA EN INTERNET sacando un promedio de los equipos solicitados Y DE LAS TINTAS (LAS CUALES TENIAN PRECIOS QUE VARIABAN DESDE \$ 35000 A \$ 45000 POR ESTO SE TOMO UN VALOR PROMEDIO DE \$ 40000) en la suma de pesos.**

Teniendo en cuenta las cotizaciones REALIZADA EN INTERNET con anterioridad a proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los equipos y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en;

**TOTAL ESTIMADO DE LA COTIZACIÓN \$ 5.580.000 ( CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L)**

### **1. DEFINICION DE LA NECESIDAD:**

El Centro Educativo Travesías el Morro (sede principal). Está interesado en recibir Propuestas para la adquisición de los bienes detallados en el objeto de la presente contratación; que corresponden al desarrollo del proceso de aprendizaje para el cual se requiere de unas condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación; los cuales sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente escolar adecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional.

Para el logro de los objetivos institucionales es necesario adquirir algunos bienes que mejoren las condiciones de vida de la comunidad educativa.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
**CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

**Las 2 Impresoras Multifunción EcoTank L3110 – USB.** Son para completar las existentes ya que se va a imprimir para los estudiantes guías y talleres, las impresoras nuevas son dos para la sede travesías y una para la sede de Fabio Zuluaga Orozco y para la impresión se necesitan **tintas que son para la impresora solicitadas.**

La adquisición de estos equipos son indispensables para cumplir con los propósitos establecidos para con los requerimientos de los docentes de las sedes y Institucionales, se encuentran amparados en el plan de compras de la entidad y Plan Anual de Adquisiciones. Toda vez que es deber velar porque las estudiantes, docentes y administrativos cuenten con impresiones, guías, para los estudiantes que permitan la agilidad en las diferentes actividades educativas y una mayor organización institucional.

Por lo anterior expuesto se hace necesaria dicha compra, y un proveedor que suministre estos equipos y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos al centro educativo y para el funcionamiento del centro educativo.

### DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Objeto: El Centro Educativo Travesías El Morro del Municipio de Medellín, requiere la compra de los siguientes EQUIPOS: impresoras y tintas para las impresoras:

### DESCRIPCIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto: **CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS: IMPRESORAS Y TINTAS, POR UN MONTO DE \$ 5.580.000 ( CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L) RUBRO SGP, RECURSO 02, EQUIPOS, IVA INCLUIDO.**

**1. Especificaciones técnicas: CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO.** (Sede principal)  
**Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.**

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

N° en plan de compras	CODIGO	CANTIDAD DE BIENES A ADQUIRIR		DESCRIPCION DEL BIEN A ADQUIRIR	NECESIDAD
		NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA		
187 RB	43212104	2	UNIDAD	IMPRESORA L 3110, Impresora Multifunción EcoTank L3110 – USB	NECESITADOS PARA LA IMPRESIÓN



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
**CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

188 RB	12171703	65	UNIDAD	<b>BOTELLA DE TINTA PARA IMPRESORA EPSOM L 3110. NEGRA REF 544120 DE 65ML</b>	DE MATERIAL DE LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS Y PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
189 RB	12171703	15	UNIDAD	<b>BOTELLA DE TINTA PARA IMPRESORA EPSOM L 3110. MAGENTA REF 544120 DE 65ML</b>	
190 RB	12171703	15	UNIDAD	<b>BOTELLA DE TINTA PARA IMPRESORA EPSOM L 3110. AZUL REF 544120 DE 65ML</b>	
191RB	12171703	15	UNIDAD	<b>BOTELLA DE TINTA PARA IMPRESORA EPSOM L 3110. AMARILLA REF 544120 DE 65ML</b>	

### **PUBLICIDAD Y CONSULTA,**

La INVITACION PUBLICA rige a partir de la fecha de su publicación, y será fijada en la página web, Se puede consultar en la pagina web DEL SECOP I, ANTIOQUIA CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO Y [www.cetem.edu.co](http://www.cetem.edu.co), para ingreso y consulta de la invitación pública y podrá verificarse el proceso de contratación en la página de SECOP I.

**PLAZO:** Será de (8) días contados a partir de la suscripción del contrato.

### **FORMA DE PAGO:**

EL CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO cancelará el 100% del precio de los bienes una vez reciba a satisfacción y emita acta de entrega del objeto contractual cumplido, en **CUENTA BANCARIA CERTIFICADA** por el proveedor.

### **LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES Y SUMINISTROS:**

**CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE CENTRO EDUCATIVO FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – Calle 60 C 152-333 San Cristóbal – Medellín.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
**CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

## **LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, y el Acuerdo N° 07 de julio 26 de 2017, mediante el cual se establece el presupuesto y las disposiciones generales para el año 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015 y decreto 1082 de mayo 26 de 2015, subsección 5.

## **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Se trata de un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con el **(LA LEY 715 DE 2001, EL DECRETO 1075 DE MAYO 26 DE 2015).**

## **ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.**

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

## **RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte del Centro Educativo, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el Centro Educativo, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.





SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
**CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

- En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por el Centro Educativo.
- La presentación extemporánea de la oferta.
- Por oferta artificialmente baja.
- Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATO: FORMA DE PAGO.** *El valor total del contrato se cancelará en las fechas programadas para los pagos, una vez se haya entregado los bienes a plena satisfacción del Centro Educativo previa presentación de la FACTURA debidamente legalizada, el pago se hará mediante consignación de transferencia electrónica para lo cual debe de traer certificación bancaria de la cuenta bancaria en las fechas acordadas con la tesorera y contadora: teniendo en cuenta la respectiva retención en la fuente y la retención del IVA (si así lo requiere). En consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipo para la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social; así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo establecido para la ejecución del contrato será de 8 DIAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato. EXIGENCIA DE GARANTIA: De conformidad con lo establecido en el Art. 8 del decreto 4828 de 2008, no será obligatorio la exigencia de garantía en el presente proceso contractual, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, entendiendo para tal efecto, que no existe riesgo para la ejecución del contrato.*

**IMPUTACION:** el Centro Educativo, atenderá el pago del presente CONTRATO con cargo al rubro CORRESPONDIENTE; **RUBRO SGP, SEGÚN CDP** del Centro Educativo Travesías el Morro, de acuerdo al certificado de disponibilidad expedido por la sección de tesorería. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista, para todos los efectos de este CONTRATO declara que no está incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades Constitucionales y legales. **REPERCUCIONES LABORALES:** El contratista se obliga a título independiente en consecuencia el Centro Educativo no adquiere ningún vinculo de carácter laboral con este ni con las personas que eventualmente ocupe para la ejecución del mismo, **RESPONSABILIDAD:** El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la ejecución del presente CONTRATO en los términos de la ley, y como consecuencia de ella, quedara sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la Ley 80 DE 1993, para efectos de la aplicación de lo dispuesto, **POR EL PARAGRAFO DEL ARTICULO 66** de la ley 863 de 2003, el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento no encontrarse en situación de deudor moroso del erario publico, **GARANTIAS:** de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el Centro Educativo prescindirá de la exigencia de constitución de garantías, cuando a su juicio estime que no existe riesgo para la ejecución del contrato, **LEGISLACION APLICABLE:** para los efectos legales, el presente CONTRATO será regulada conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen y adicionen.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Entregar a tiempo el bien, con las especificaciones técnicas exigidas, **Lugar de entrega de la mercancía:** en el **Centro Educativo Travesías el**



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
**CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

**Morro** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín. Y centro educativo Fabio Zuluaga Orozco, Lugares acordados y con calidad, (con garantía en caso de una imperfección de los productos se realizara la respectiva devolución)

**OBLIGACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO:** Cancelar oportunamente las facturas después del recibo a satisfacción del bien o servicio con transferencia electrónica a la cuenta aportada por el contratista.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango de menor cuantía, según el presupuesto del Centro Educativo, así, procediendo de conformidad con el numeral quinto del artículo tercero de la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas que lo complementan, en la justificación de factores de selección permiten identificar al Centro Educativo que la modalidad de contratación que aplica para la determinación de la oferta más favorable para el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso es selección abreviada.

### **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION:**

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera para la ejecución del trabajo serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por el Centro Educativo y que acredite la mayor experiencia en tareas del mismo perfil y en instituciones educativas; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas.

<b>FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
Calificación económica ( <b>MENOR PRECIO, SE TOMARA ANTES DEL IVA</b> ) PARA DAR IGUALDAD DE CONDICIONES A TODOS LOS PROPONENTES, SE MIRARA LA CALIDAD Y DETALLES TÉCNICOS E IDONEIDAD.	100%
Total	100%

### **DOCUMENTOS HABILITANTES**

a) Una única propuesta por empresa, debidamente firmada con los datos del





SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
**CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

- proponente y/o papel membrete de la empresa.
- b) Relación del material o suministro con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
  - c) **Cámara de comercio:** Certificado de existencia y representación legal para empresas Persona Jurídica y Registro mercantil para las personas naturales que ejerzan actividades mercantiles según lo estipula el Código Comercio en su artículo N°20 y 21. (Fecha 3 meses antes de Cierre del proceso (CP).
  - d) **RUT** actualizado al 2018, según Resolución 139 de 2012 en sus códigos CIU y **con la actividad económica según objeto del contrato.**
  - e) **Seguridad social:** Certificación de aportes, Planillas y recibo de pago y/o certificados de afiliación a EPS, pensión y ARL: Este documento se debe aportar al momento de la evaluación de la propuesta y para el proceso de pago de la factura o cuenta de cobro. Para las personas independientes se debe presentar la planilla con el pago por el 40% del contrato, según el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.
  - f) **Fotocopia de la cédula ampliada** del Representante Legal (Persona jurídica) y (de las personas a emplear en caso de un servicio.)
  - g) **Hoja de vida de función pública persona natural y/o jurídica debidamente firmada**
  - h) **Certificados de Antecedentes:**  
1. Contraloría, 2. procuraduría, 3. judiciales de la policía, 4. medidas correctivas de la policía ([https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)).
  - i) **Certificado Tarifa Retención en la fuente** según el artículo 383 del Estatuto Tributario: Aplica para el caso de los independientes que **presten servicios personales** (profesionales y técnicos) y que su pago se hace por honorarios, si este documento no se aporta por el contratista, se le debe practicar rete fuente por honorarios del 10%.
  - j) **Certificado y/o documentos de la DIAN** donde conste la permanencia o exclusión del régimen tributario especial: aplica para entidades como Corporaciones, fundaciones, asociaciones; y en general todas las entidades sin ánimos de lucro; estos documentos son indispensables para efectos de retención en la fuente.

## **METODOLOGÍA.**

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
**CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989  
Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

### **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte del centro educativo, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el centro educativo, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, Corporaciones, u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley. La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por el centro educativo.
- La presentación extemporánea de la oferta.
- Por oferta artificialmente baja en alguno de los artículos.

**CRITERIOS DE DESEMPATE.** En caso de empate se preferirá al proponente que tenga mayor puntaje en el menor precio, se debe cumplir con todas las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes y en caso de persistir el empate, se adjudicará el contrato al proponente que llegue de primero en el orden de llegada en el acta de recepción en la entrega de la propuesta económica por lo cual saldrá un único seleccionado.

**DECLARATORIA DE DESIERTA.** En caso de no presentarse propuestas, o que ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada durante el proceso, el mismo se declarará desierto mediante resolución rectoral. La resolución que declara desierto el proceso deberá ser publicada en la misma manera que se publicó la invitación. En caso de declararse desierto el proceso, se procederá a la publicación de una nueva invitación pública.

**ARTICULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Medellín a los 19 días del mes de mayo de 2020.

  
**John Alexander García Rodríguez**  
Director Centro Educativo Travesías El Morro  
Cel 3208977976